

**H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.
INFORME TRIMESTRAL SINDICATURA
ENERO – MARZO 2026.**

DEPENDENCIA	TITULAR
SINDICATURA	MTRA.ALEIDA MAYANIN DIAZ RODRIGUEZ SÍNDICA MPAL.
DATOS DE CONTACTO	
AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES SINDICATURA@CABOCORRIENTES.GOB.MX 01 322 2690465 EXT. 111.	
CONTENIDO	
ÍNDICE----- INTRODUCCIÓN----- MARCO JURÍDICO----- REUNIONES, ACTIVIDADES, VISITAS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y EVENTOS SOCIALES. ----- 1 2 3-4 5	

INTRODUCCIÓN

Mtra. Aleida Mayanin Díaz Rodríguez, Síndico Municipal, mediante el presente informe trimestral que comprende del mes de enero a marzo del año 2026 dos mil veintiséis, se da a conocer a la ciudadanía las actividades realizadas por esta Dependencia.

El presente informe de actividades consiste en desarrollar las líneas de trabajo realizadas en el área, siendo esta de vital importancia para el Municipio, ya que las acciones llevadas aquí van encaminadas a la protección del Patrimonio Municipal, así también a la solución de conflictos entre particulares, que benefician directamente a la ciudadanía, brindando atención y asesoría jurídica a los interesados, realizando convenios que tengan como finalidad desarrollar una vía alterna de solución a conflictos a través de una sesión de mediación, emitir remisiones a víctimas del delito para que acudan a la Fiscalía Regional o General, inspecciones oculares que tengan como finalidad realizar observaciones a detalle sobre hechos o actos en las cuales la autoridad deba de estar debidamente informado, capacitaciones, y en general vigilar la Hacienda Pública.

Cabe resaltar que el presente informe tiene como objetivo primordial el dar a conocer los avances del trabajo que se ha realizado en este segundo trimestre de la administración.

Dentro de esta Dependencia se toman como bases los instrumentos normativos, como nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del estado de Jalisco; Ley de Gobierno y la Administración Pública del estado de Jalisco y el Reglamento de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, que sirven como base y son aplicables a la materia para llevar a cabo iniciativas y proyectos.

Las garantías constitucionales, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos públicos personales consignados a los Ciudadanos del territorio mexicano, esto como ley suprema del sistema jurídico mexicano.

MARCO JURÍDICO

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MPIOs.

Art. 8. Información Fundamental –General.

1. Es información Pública Fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - VI. La información sobre la gestión pública que comprende:
 - I. Los Informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.

Art. 24. Sujetos obligados-catalogo.

XV. Los Ayuntamientos.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Art. 10. Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada periodo.

Artículo 52. Son obligaciones del Síndico:

- I. Acatar las órdenes del Ayuntamiento;
- II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba;
- III. Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;
- IV. Abstenerse de ejercer o ejecutar actos propios de la Administración Pública Municipal o contratar servicios o personal a nombre del Ayuntamiento salvo en aquellos casos en que, de manera expresa cumpla una orden del Ayuntamiento;

V. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y

VI. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

REUNIONES DE TRABAJO, VISITAS A DIFERENTES INSTITUCIONES Y EVENTOS SOCIALES.

- Atención a la ciudadanía.
- Participación en la peregrinación del 12 de enero.
- Asistencia a recorrido en cafetales en la localidad de Ixtlahuahuey en compañía de la Secretaria de turismo, Michelle Fridman Hirsch.
- Asistencia y participación a la mesa de trabajo para la elaboración del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026.
- Reunión de trabajo con habitantes de la Localidad de Tehuamixtle para coordinación del evento feria del ostión en su sexta edición, 2026.
- Asistencia a la inauguración del Plan operativo de semana santa y pascua 2026.
- Asistencia a sesiones de Ayuntamiento.
- Asistencia a sesiones de la comisión edilicia de educación.
- Asistencia a la instalación del sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre.
- Asistencia a la sesión de Consejo de Protección Civil Municipal.
- Apoyo y seguimiento a la dirección de turismo con el evento del festival del ostión.
- Gestión y pago de refrendo vehiculares del H. Ayuntamiento.
- Gestión para escrituración de área de sesión de fraccionamiento en la localidad del Tuito Cabo Corrientes.
- Seguimiento a preliberados.
- Asistencia a reuniones de Gabinete.

MTRA. ALEIDA MAYANIN DIAZ RODRIGUEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JAL.